



Crónicas de la Pandemia: Inmersos en la segunda ola

En los últimos días se han producido nuevos positivos en la Sede. Y siempre surge la misma pregunta: Los compañeros y compañeras más cercanas a la persona contagiada ¿son o no son **CONTACTO ESTRECHO**?

Según el Mº de Sanidad, en su PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 del 07.10.2020, se considera contacto estrecho: "Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. visitas, reunión) y durante más de 15 minutos sin utilizar las medidas de protección adecuadas."

La Comunidad de Madrid, en su PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN RELACIÓN CON EL COVID-19 del 28.09.2020, lo define de igual modo y marca el mismo procedimiento a seguir: Confirmado el positivo, se dirigirá a la persona trabajadora a la Atención Primaria para tramitar su baja laboral, se elaborará listado de sus contactos estrechos, el Servicio Médico del SPA o SPP hará seguimiento de los casos, informándose a los mismos para que realicen cuarentena domiciliaria durante 10 días desde la fecha de último contacto con el caso y se desinfectarán todas aquellas zonas por las que haya podido estar la persona trabajadora enferma con motivo de la realización de su trabajo, así como las zonas comunes a las que haya podido acceder (escaleras, ascensores, aseos, etc.).

Y el DOCUMENTO PUBLICADO EN LA CASERNET, indica lo siguiente:

Contactos estrechos

Si nos comunican que una persona cercana (por ejemplo, conviviente) ha sido positivo, deberá permanecer en cuarentena de 10 días desde el último día que tuvo contacto dicha persona. Los Servicios Públicos de Salud realizarán la PCR, y aunque esta fuera negativa se deberá seguir en cuarentena.

Otros contactos

En el caso de que el contacto no fuera considerado estrecho, una vez que el resultado de la prueba PCR sea negativo, la persona podrá incorporarse presencialmente a la oficina. Si el contacto es con un contacto estrecho, se deberá seguir con la actividad. En el caso de que el contacto estrecho resultara ser positivo (PCR positiva), se seguiría el mismo proceso que en el caso de contacto estrecho.

Retomamos la pregunta: Los compañeros y compañeras más cercanas a la persona contagiada, ¿son o no son CONTACTO ESTRECHO?

Aun siguiendo en la mayoría de ocasiones las recomendaciones, no son una garantía absoluta frente al virus; no se puede garantizar que el uso de los ascensores sea siempre unipersonal o que se respete en cada uso el aforo de los vending o que no se convoquen reuniones presenciales donde, aún con mascarilla, se permanezca a menos de 1.5 metros más de 15 minutos. Tampoco se puede asegurar que todos los contagios lo han sido por contactos en el entorno social, ajenos a la actividad laboral.

Entendiendo que los compañeros y compañeras que trabajan más cerca de un positivo en Covid19, Sí consideramos que SON CONTACTOS ESTRECHOS, desde esta Sección Sindical hemos pedido a la Empresa que se proceda con el protocolo específico colgado en la Casernet.

Sabiendo que esta segunda ola de la enfermedad es más agresiva y contagiosa que la primera y que la petición principal de esta Sección Sindical sigue siendo mantener a la mayor parte de la plantilla en teletrabajo, algo a lo cual la Empresa se niega con total rotundidad, os enumeramos a continuación otras peticiones que hemos realizado:

- 1.- Paralización de las incorporaciones al trabajo presencial hasta el 09.05.2021, o mientras dure el Estado de Alarma.
- 2.- Ampliación de la jornada mixta hasta el 09.05.2021 o mientras dure el Estado de Alarma.
- 3.- Ampliación de la jornada mixta a todas las áreas que pueden teletrabajar y que en la actualidad, no tienen permitido acogerse a esta medida aun siendo técnica y organizativamente posible (Comerciales, CRC, Sistemas, etc...).
- 4.- Que las personas trabajadoras residentes en poblaciones, distritos o áreas sanitarias con la movilidad restringida perimetralmente, puedan optar por el teletrabajo de manera voluntaria.
- 5.- Que se destinen las partidas presupuestadas para la Copa de Navidad de la Sede de Madrid y las comidas de navidad de las demás oficinas, a aumentar la cantidad de la tarjeta del Corte Inglés que se da a las personas trabajadoras a final de año.

En CCOO seguimos trabajando para todos y todas y estamos a vuestra disposición.

Si tienes cualquier duda, contacta con nosotras en ccooss@casert.es